



AUDIENCIA
NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN

Asunto: Certificación Acuerdo Punto Octavo acta Sala Gobierno Audiencia Nacional de 22.06.2026.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

D^a. María Jesús FRAILE MARTÍN.

CERTIFICO: Que en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en su reunión de fecha 22.06.2026 se adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO OCTAVO.- Propuesta de la Presidencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional relativa a una modificación de las normas de reparto que afectan a dicha Sala y a su Presidencia.

El Ilmo. Sr. D. Félix Alfonso GUEVARA MARCOS, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y ponente en este punto, formula a los miembros de la Sala de Gobierno la propuesta que se reproduce literalmente a continuación:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO QUE AFECTAN A LA SALA Y A LA PRESIDENCIA DE ESTA.

El artículo 152.1.1.º de la L.O.P.J. otorga la competencia para aprobar las normas de reparto de asuntos entre las distintas Secciones de cada Sala.

Al amparo de dicha norma vengo a proponer la modificación de las actuales normas de reparto que afectan a esta Sala de lo Penal y a la Presidencia.

En la actualidad existen CINCO tipos procedimentales, como son: 1.- SOLICITUD DE AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL, 2.- CESIÓN DE JURISDICCIÓN EN FAVOR DE LAS AUTORIDADES DE OTRO PAÍS, 3.- INHIBICIONES DE OTRAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, 4.- INHIBICIONES ENTRE JUZGADOS DE ESTA AUDIENCIA y 5.- SITUACIONES DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE SECCIONES, que se caracterizan porque la intervención de presidencia determina qué Sección debe conocer del fondo del asunto.

La propuesta radica en la aprobación de una nueva norma de reparto para que Presidencia de la Sala Penal, NO tenga que intervenir en el reparto de este tipo de asuntos y sea la propia oficina de registro y reparto quien determine de forma automatizada, a través de la correspondiente aplicación, qué Sección es la encargada de la tramitación con un tipo de reparto aleatorio.

En el caso particular de las situaciones de incompatibilidad entre Secciones (ejemplo coincidencia entre la Sección que conoce de recursos y enjuiciamiento), la norma de reparto debería, además,





AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE
GOBIERNO

permitir a la oficina de registro intervenir en la aplicación informática para excluir del reparto a la Sección correspondiente, repartiendo el resto de forma aleatoria y revirtiendo inmediatamente después el sistema a la situación anterior.

La presente modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional, una vez aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La Sala de Gobierno,

ACUERDA: Aprobar la modificación de las normas de reparto que afectan a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y a su Presidencia, todo ello conforme a lo dispuesto en la anteriormente reproducida propuesta de fecha 27.05.2026 del Ilmo. Sr. presidente de la referida Sala de lo Penal.

Remitir certificación de lo acordado al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos y a fin de que se proceda a su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en los apartados 5º y 6º del artículo 12 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, dándose igualmente publicidad suficiente al presente acuerdo remitiendo certificación del mismo a los órganos judiciales, operadores jurídicos y servicios correspondientes.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de certificación en forma, y por mi propia autoridad, expido la presente a los fines y efectos dispuestos en el acuerdo reseñado.

En Madrid, a 22.06.2026.

La Secretaria de Gobierno de la Audiencia Nacional

María Jesús Fraile Martín

